

# PREMIOS ECOLÓGICOS DE LA UE

## Introducción general

El aumento de la producción ecológica contribuye significativamente a reducir la utilización de fertilizantes químicos, plaguicidas y antimicrobianos y tiene efectos positivos en el clima, el medio ambiente, la biodiversidad y el bienestar de los animales. Esta es la razón por la que se ha determinado que la producción ecológica desempeña un papel fundamental en la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad. Por este motivo, la Comisión ha establecido el objetivo de dedicar, de aquí a 2030, un 25 % de las tierras agrícolas de la UE a la agricultura ecológica y de aumentar significativamente la acuicultura ecológica.

Para alcanzar ese objetivo, en marzo de 2021 la Comisión adoptó el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica<sup>1</sup>. El enfoque del Plan de Acción consiste en que, para incrementar la producción ecológica, debe aumentar la demanda de productos ecológicos por parte de los consumidores. Para ello es necesaria, entre otras cosas, una mayor sensibilización de la opinión pública sobre las características y los beneficios de la producción ecológica, y con esa finalidad el Plan de Acción incluye la organización de unos premios anuales que reconozcan la excelencia en la cadena de valor ecológica. Estos premios se concederán por tercera vez en 2024.

Pulse [aquí](#) para ver a los ganadores de los premios ecológicos de 2023.

Hay siete categorías, que comprenden ocho premios individuales:

- Categoría 1: Mejor agricultora ecológica y mejor agricultor ecológico<sup>2</sup>
- Categoría 2: Mejor región ecológica
- Categoría 3: Mejor ciudad ecológica
- Categoría 4: Mejor *biodistrito* ecológico
- Categoría 5: Mejor pyme de transformación de alimentos ecológicos<sup>3</sup>
- Categoría 6: Mejor minorista de alimentos ecológicos
- Categoría 7: Mejor restaurante/servicio de restauración ecológico<sup>4</sup>

Estos premios no tienen carácter económico y se concederán el 23 de septiembre de 2024, Día europeo de la Agricultura Ecológica.

## Presentación de la convocatoria

- **Categoría 1:** el objetivo de los premios a la «**Mejor agricultora ecológica**» y al «**Mejor agricultor ecológico**» es recompensar a **una agricultora** y a **un agricultor** que hayan desarrollado un

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52021DC0141>

<sup>2</sup> Incluidas la agricultura y la acuicultura.

<sup>3</sup> Se incluye la transformación de productos ecológicos de la acuicultura.

<sup>4</sup> Restaurante (independiente o perteneciente a un hotel) y/o servicio de restauración (catering o comedor colectivo).

proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.

- **Categoría 2:** el objetivo del premio a la «**Mejor región ecológica**» es recompensar a una región que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.
- **Categoría 3:** el objetivo del premio a la «**Mejor ciudad ecológica**» es recompensar a una ciudad que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.
- **Categoría 4:** el objetivo del premio al «**Mejor biodistrito ecológico**» es recompensar a un *biodistrito* que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.
- **Categoría 5:** el objetivo del premio a la «**Mejor pyme de transformación de alimentos ecológicos**» es recompensar a una pequeña o mediana empresa (pyme) de transformación de productos ecológicos que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.
- **Categoría 6:** el objetivo del premio al «**Mejor minorista de alimentos ecológicos**» es recompensar a un minorista de alimentos ecológicos que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.
- **Categoría 7:** el objetivo del premio al «**Mejor restaurante/servicio de restauración ecológico**» es recompensar a una pyme que sea un restaurante (independiente o perteneciente a un hotel) y/o un servicio de restauración (catering o comedor colectivo) que ofrezca en su carta referencias ecológicas certificadas y que haya desarrollado un proyecto de excelencia, innovador, sostenible e inspirador que genere un valor añadido real para la producción y el consumo ecológicos.

## **Criterios de admisibilidad y de adjudicación**

1. Las candidaturas a los Premios Ecológicos de la UE deben reunir los siguientes criterios de admisibilidad:

a) El punto de partida de las candidaturas es el siguiente sitio web:

[https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/organic-action-plan/eu-organic-awards\\_en?prefLang=es](https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/organic-action-plan/eu-organic-awards_en?prefLang=es)

En esa web habrá un enlace a los formularios de candidatura online para cada uno de los premios. El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el **12 de mayo de 2024, a las 23:59:59 (hora de verano de Europa central)**.

b) Las candidaturas deben estar redactadas en una de las lenguas oficiales de la UE.

c) Los candidatos deben ser personas físicas o jurídicas establecidas o residentes en uno de los 27 Estados miembros de la UE.

d) El proyecto presentado debe desarrollarse en la UE e inscribirse claramente en **una** de las siete categorías / en **uno** de los ocho premios del concurso. No se puede presentar el mismo proyecto para

varias categorías/premios. Cada candidato solo puede presentar una candidatura para **un único premio** y solo puede presentarse una candidatura por premio.

e) Los ganadores de ediciones anteriores no pueden volver a presentar su candidatura para la edición de 2024. Los finalistas no ganadores de ediciones anteriores sí pueden volver a presentar su candidatura para la edición de 2024.

f) El proyecto debe haberse ejecutado ya en su totalidad o encontrarse en un estado suficientemente maduro para que el jurado pueda evaluarlo (es decir, la ejecución física debe estar lo suficientemente avanzada como para demostrar que se han conseguido los objetivos).

g) Criterios de admisibilidad específicos para cada categoría de premios:

- **Mejor agricultora ecológica y mejor agricultor ecológico:** certificada/o de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848<sup>5</sup>.
- **Mejor región ecológica:** ningún criterio de admisibilidad específico.
- **Mejor ciudad ecológica:** ningún criterio de admisibilidad específico; en caso de que la ciudad gestione una o varias granjas o almacenes ecológicos, debe aportarse una prueba de su certificación ecológica. Esta prueba debe ser un certificado válido en el momento de la presentación de la candidatura.
- **Mejor *biodistrito* ecológico:** por *biodistrito* se entiende una zona geográfica en la que los agricultores, los ciudadanos, los operadores turísticos, las asociaciones y las autoridades públicas celebran un acuerdo para la gestión sostenible de los recursos locales basado en principios y prácticas ecológicos.
- **Mejor pyme de transformación de alimentos ecológicos:** una empresa certificada de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848, cuya producción sea 100 % ecológica, que se ajuste a la definición de pyme<sup>6</sup> (empresa que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros). Las cooperativas pueden considerarse empresas. La transformación se entiende tal como se define en el Reglamento (CE) n.º 852/2004<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018R0848>).

<sup>6</sup> Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003H0361&from=ES>).

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 2, letras m), n) y o), del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, se entenderá por:

- m) «transformación»: cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión o una combinación de esos procedimientos;
- n) «productos sin transformar»: los productos alimenticios que no hayan sido sometidos a una transformación, incluyendo los productos que se hayan dividido, partido, seccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado;
- o) «productos transformados», los productos alimenticios obtenidos de la transformación de productos sin transformar. Estos productos pueden contener ingredientes que sean necesarios para su elaboración o para conferirles unas características específicas.

- **Mejor minorista de alimentos ecológicos:** una empresa certificada de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 que venda únicamente referencias certificadas ecológicas (exceptuando los productos no alimentarios o los productos alimenticios para los que no existe disponibilidad ecológica) y que se ajuste a la definición de pyme<sup>8</sup> (empresa que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros). Las cooperativas pueden considerarse empresas.
- **Mejor restaurante/servicio de restauración ecológico:** un establecimiento cuya carta contenga únicamente referencias certificadas ecológicas, en la medida de lo posible, y que se ajuste a la definición de pyme<sup>9</sup> (empresa que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros). Las cooperativas pueden considerarse empresas.

2. El jurado de los Premios Ecológicos de la UE evaluará todas las candidaturas admisibles con arreglo a los siguientes criterios horizontales de adjudicación de premios:

- **Excelencia:** el/la galardonado/a tiene que haber desarrollado una iniciativa destacable que haya generado un valor añadido real para la producción ecológica. Debe tener una repercusión positiva y buenos resultados en lo que respecta a sus objetivos iniciales. Los proyectos deben demostrar su impacto en la zona y el territorio de que se trate y mostrar los resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas fijados inicialmente.
- **Carácter innovador del proyecto en la categoría de premios seleccionada:** los proyectos deben salirse de lo habitual y adoptar nuevos enfoques y nuevos métodos de organización, obtener resultados innovadores y aportar mejoras significativas a la producción ecológica. Los criterios para evaluar el carácter innovador de cada categoría se exponen más detalladamente en la sección específica correspondiente.
- **Pilares de sostenibilidad (medioambiental, social y económica) del proyecto:** los proyectos deben demostrar su sostenibilidad y su futuro como iniciativa o proyecto independiente, y detallar cómo se ajustan a los pilares de sostenibilidad en las tres subsecciones diferentes.
- **Transferibilidad y posibilidad de reproducir el proyecto en otros lugares de la UE:** los proyectos deben demostrar que constituyen una buena práctica y que inspiran o podrían inspirar a otros proyectos en un contexto más amplio en la UE. También deben demostrar que cuentan con buenos medios de comunicar sus objetivos y sus resultados.

Los candidatos deberán responder a preguntas orientativas, algunas de ellas en relación con los cuatro principios de la agricultura ecológica y los pilares de la sostenibilidad, y deberán facilitar un resumen de los proyectos. Las preguntas les ayudarán a estructurar mejor sus respuestas y el jurado podrá así obtener más información sobre los candidatos.

---

<sup>8</sup> Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003H0361&from=ES>).

<sup>9</sup> Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003H0361&from=ES>).